

Aparece

Los

JUEVES Y DOMINGOS

EL ARGOS

precios subscripción

Por un mes... 0.70

Número del día... 0.10

Atrazados... 0.

PERIODICO COMERCIAL POLÍTICO Y LIBERAL

Órgano de los intereses del Departamento.

Propietario y Administrador

ALFREDO PARODI

A CUYO NOMBRE DEBE DIRIJIRSE
LA CORRESPONDENCIA

OFICINAS 18 DE JULIO, 101

103 Y RIO NEGRO 96 Y 98

SERVICIO A TODA HORA DEL DIA

AVISO

Se admiten los artículos y remitidos de oficio de la dirección sean de interés público. En ningún caso se devuelven los originales. Todo trabajo que se acomiende al establecimiento deberá ser abonado la mitad de su importe adelantado.

Almanaque

Sábado 25—San Luis Rey y G. «Fiesta Cívica» Luna nueva a las 12 horas 8 m. de la tarde.

Domingo 26—«El Purísimo Corazón de María».—San Ceferino papa y actor.

Lunes 27—San José de Calzadas en el teatro.

Martes 28—San Agustín obispo doctor.

Miércoles 29—La degollación de San Juan Bautista.

Sol sale a las 6 y 36 y se pone a las 6 y 31. Van 237 días transcurridos contando desde el 25 para fin de año.

EL ARGOS

DURAZNO AGOSTO 25 DE 1900



825--Agosto 25--1900

La República Oriental del Uruguay, seja hoy el glorioso LXXV aniversario de la proclamación de su Independencia.

Es tanto lo que en días como el de hoy hemos escrito recordando la memorable fecha, que creemos más oportuno inscribir el notable documento por el que nuestros mayores nos colocaron a par de las primeras naciones libres todo poder extranjero.

Y a propósito. Es de lamentarse que el documento de tal naturaleza, no se le debidamente colocado en el recinto de las Escuelas Públicas, para que la juventud que hoy se educa, se inspire en su valiente lectura en el patriótico aquellos próceres que nos legaron una patria libre e independiente.

Declaratoria

ELA INDEPENDENCIA DE LA
República Oriental

La II. Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Río de la Plata uso de la Soberanía ordinaria y extraordinaria que legalmente inviste, para destruir la existencia política de los que

bloz que lo componen, y establecer su independencia y feicidad satisfaciendo el constante universal y decidido voto de sus representados;—después de consagrar a tan alto fin su mas profunda consideración:—obediendo la rectitud de su intima conciencia, en el nombre, y por la voluntad de ellos, sanciona con valor y fuerza de ley fundamental lo siguiente:

1.ª. Declara nulos, disueltos y de ningún valor para siempre, todos los actos de incorporación, reconocimientos, aclamaciones y juramentos arrancados a los pueblos de la Provincia Oriental, por la violencia de la fuerza unida a la perfidia, de los intrusos poderes de Portugal y el Brasil que le han tiranizado, llamado y usurpado sus inalienables derechos sujetándole al yugo de un absoluto despotismo desde el año de 1817 hasta el presente de 1825. Y por cuanto el Pueblo Oriental aborrece y detesta hasta el recuerdo de los documentos que comprenden tan ominosos actos los Magistrados Civiles de los pueblos en cuyos archivos se hallan depositados aquellos legos que reciban la presente disposición, concurrirán el primer día festivo en unión del Párroco y vecindario y con asistencia del Escribano Secretario o quien haga sus veces a la casa de Justicia y antece dida la lectura de este Decreto se testara y borrará desde la primera línea hasta la última firma de dichos documentos, tendiendo en seguida un certificado que haga constar haberlo verificado, con el que deberá darse cuenta oportunamente al Gobierno de la Provincia.

2.ª. En consecuencia de la antecendente declaración resumiendo la Provincia Oriental la plenitud de los derechos, libertades y prerrogativas inherentes a los de mas pueblos de la tierra, se declara de hecho y derecho libre e independiente del Rey de Portugal, del Emperador del Brasil y de cualquier otro del universo y con amplio y pleno poder para darse las formas que en uso y ejercicio de su soberanía estime conveniente.

Dado en la Sala de Sesiones de la Representación Provincial en la villa de San Fernando de la Florida, a los veinticinco días del mes de Agosto del año mil ochocientos veinticinco.

Juan Francisco de Durrobin Presiden
te. Luis Mdo. Perez,
Juan José Vazquez,
Joaquín Suarez,
Manuel Calleros,
Juan Bautista de León, Carlos Anaya,
Simón del Pino,
Atanasio Lupido,
Juan Tomas Nuñez,
Gabriel A. Pereira,
Santiago Sierra,
Ignacio Barrios,
Mateo Lázaro Cortés,
Felipe Antonio Eleuterio Secretario



A LA BANDERA DE LOS

TREINTA Y TRES

De libertad naciente la tricolor bandera.

El símbolo sagrado de nuestras glorias es Para ostentarte ufana con arrogancia fiera, Necesito esa enseña los héroes Treinta y Tres!

Cual lábaro bendito flameaba en el com (bate) Por ellos conducida con santafina negación En esa lucha heroica a cuyo rudo embate Surgió para la Patria la ansiada redención

Patriotas denodados, de brio heróico y fuer (te) La enseña tremolaron venciendo al opresor, Que en ella escrito habían—«O libertad o muerte» Y es ley que un pueblo libre no tenga amo y señor!

Salud a esos girones de la inmortal ban (deral) Que en su cruzada alzaron los héroes Treinta y Tres! Salud a esos girones—herencia de una Era Que el símbolo mas alto de nuestras glorias es!

El labio del patriota, entusiasmado, ardiente, Besar debe esa enseña con una veneración. Como reliquia hermosa de libertad naciente Cual lábaro bendito de santa redención.

¡Salud a los girones de la primera bandera Sin manchas que la empañen, con gloria sin igual! Y puro en la tumba a la constancia fiera De los que libertaron al gran pueblo Oriental!

FRANCISCO X. ACHA.

AGOSTO 25

¡Orientales! vivid a la Patria Hoy que crece estedia inmortal La corona de glorias que ciñe Con orgullo la Patria Oriental!

Orientales! latir ya se siente Llenando el espacio el recuerdo de ayer Ya vibran las notas con fuerza potente Y llenan el alma con dulce placer.

Libertad, libertad, venturosa Solo fero que ayer se encendió Es la estrella de luz luminosa Que con ansia este pueblo soñó.

Y al abrigo del lábaro santo Que hoy flamea sin rey ni señor, Combatieron tus hijos en tanto Que victoria les daba el Creador.

Al romper sus cadenas la tierra Que tan joven esclava gimía, Se sellaba con pacto la guerra Y con flores su suelo adornó.

Desde entonces no olvido este día Que entre cantos he visto nacer Ofreciéndote a ti Patria mía Estas líneas sin ley ni saber.

¡Orientales! vivid a la Patria Hoy que crece este día inmortal La corona de glorias que ciñe Con orgullo la Patria Oriental!

OSIELA G. REVELLO.

Durazno, Año 1900.

TEATRO Progreso

COMPANIA COMICO-LIRICO DRAMATICA BAJO LA DIRECCION DEL REPUTADO PRIMER ACTOR don Ricardo Passano Y EN LA QUE FIGURA LA DISTINGUIDA PRIMERA ACTRIZ

Señora Amalia A. de Passano Y LA CELEBRADA

ACTRIZ DE DIEZ AÑOS

Maria Amalia Passano

Gran matinee dedicado a las niñas y niños del Durazno

El Domingo 26 de Agosto a la 1 de la tarde

Programa

1.ª Sinfonía—por el maestro J. Piers.
2.ª El aplaudido juguete en un acto:

VALIENTE PASTEL

3.ª Gran suceso. Gran suceso!—El precioso monólogo lírico escrito en verso expresamente para la inteligente y celebrada niña Maria Amalia.

¿Sirvo para el arte?

En el que cantará el aplaudido tango de la zuzucha El conde Frigio y las tan populares:

VIDALITAS

4. El chistosísimo juguete cómico en un acto:

ROMCAR DESPIERTO

¡Cjo Cjo Cjo!

GRAN REBAJA DE PRECIOS

Paleos con 5 sillas \$ 2.00—Asientos de platea (con entrada) 0.40—Palcos y gradas 0.20.

Nota—El jueves 30 de Agosto extraordinaria función a beneficio de la primera actriz: Sra. AMALIA A. de PASSANO

PRECES DE LA

COMISION DPTAL. DE L. PRIMARIA
PARA EL 25 DE AGOSTO

Reunión de las escuelas públicas de la Villa en la Plaza Independencia a las 9 y 1/2 a. m. y canto del Himno Nacional, acompañados por la Banda Popular.

Desfile de las escuelas por la calle 18 de Julio hasta la Plaza Sarandí y reparto a los niños de unas bolsitas alegóricas, con algunos dulces a cada alumno.

Por la noche iluminación de frente del edificio de la Comisión de Inspección Dptal.

Edicto sacro

Al festejar la patria de los orientales el fausto aniversario de su génesis política, que constituye la era sagrada y su prena en los fastos de todas las naciones libres y constituidas, la Iglesia nacional se hace un deber y un honor en intervenir con la majestad del culto y la eflicacia de sus plegarias litúrgicas.

Por tanto, a fin de que en toda la República se hagan preceda el Supremo y Pródigo Legislador de las naciones por la suerte y venturoso porvenir de la patria uruguaya, ordenamos lo siguiente:

1.ª. En todas las iglesias parroquiales de la república se celebrará una misa en acción de gracias, que podrá ser campal o cantada por un «Te-Deum», si así lo solicita la autoridad civil del lugar

Erlaubt Erdenen, auch